



## INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

<b>CALIFICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
<b>OBJETO:</b>	Suministro de material diverso para su uso en el Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM).	
<b>CARACTER</b>	<input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

**Necesidad** Garantizar el buen funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM) con un adecuado suministro de material diverso para que los veterinarios adscritos a dicho Centro lo utilicen para realizar informes sanitarios, tratamientos obligatorios a animales de compañía, implantación de microchips o tramitación de adopciones para cumplir con la legislación vigente.

**Competencia** Cumplimiento por parte del Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM) de las obligaciones legales establecidas en la ley 7/2023 de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, la ley 11/2003 de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 92/2005 por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Decreto 92/2005, mencionado, la Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección Animal y Tenencia Responsable de Animales

**Idoneidad:** El fin perseguido es el adecuado funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM) con un adecuado material diverso para realizar informes sanitarios, tratamientos obligatorios a animales de compañía, implantación de microchips o tramitación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	19/04/2024 13:32:22
	Salvador Florido Güemes	Firmado	19/04/2024 12:43:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de adopciones para cumplir con la legislación vigente, y para ello resulta imprescindible el correcto suministro de estos materiales para su uso en el CEPAM, que precisamente es el objeto de este contrato, y se considera adecuado para alcanzar el fin perseguido.

2.- Existen **lotes**:

No. La división en lotes del presente contrato dificultaría la consecución de su objetivo, ya que su adjudicación a varios licitadores restaría eficacia a su gestión que requiere suministros diversos de bienes y productos que deben aportarse con rapidez y cuyos precios también se verían encarecidos si se adjudican a varios contratistas. Por tanto, son razones de eficacia y economía del contrato las que no aconsejan su división en lotes.

Sí.

Indicar cuales: .

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

Abierto.

Abierto simplificado.

Abierto simplificado abreviado.

Negociado con publicidad.

Negociado sin publicidad.

Restringido.

Otro:

**JUSTIFICACIÓN:** la tramitación del presente contrato por el procedimiento abierto simplificado abreviado se lleva a cabo en base a lo establecido en el art. 159.6 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ya que se trata de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros, y no tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Asimismo, el procedimiento abierto simplificado abreviado garantiza una tramitación más ágil del presente contrato.

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

*(Justificar en caso de tramitación de urgencia, artículo 119. 1 LCSP)*

Código Seguro De Verificación	pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	19/04/2024 13:32:22
	Salvador Florido Güemes	Firmado	19/04/2024 12:43:12
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**5.- Presupuesto base de licitación:**

- El presupuesto Base de licitación es de 24.000,00 € más 5.040,00 € (21% de IVA), lo que asciende a un total de 29.040,00 €.

El desglose de costes referido a una anualidad es el siguiente:

A) Costes directos: 6.620,52 €

Se ha considerado como coste directo:

- Coste de personal: Se toma en consideración los importes del Convenio Colectivo del Sector de Comercio en General para Málaga y su Provincia: 858,31 € anuales.

- Coste material diverso: 5.401,87 €.

- Otros costes directos: Consumo de material fungible, transporte, instalaciones.

La valoración de estos costes se estima en 360,34 € -..

B) Costes indirectos: 102,17 €

Se ha considerado gasto indirecto los gastos de luz, agua y teléfono.

C) Costes Generales (13% A+B): 873,95 €

D) Beneficio industrial (6% A+B): 403,36 €

El precio de licitación se ajusta a los de mercado vigentes.

En la elaboración del presupuesto no se ha incurrido en discriminación por razón de género a la hora de determinar el importe correspondiente al coste salarial.

Asimismo, se informa que no se ha fraccionado el objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, en virtud de lo exigido en el artículo 99.2 de la LCSP

**6.- Valor estimado:**

El valor estimado del contrato asciende a 24.000 €+8.000 € + 16.000 € = 48.000 €

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial...20 %...

Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima ...2 años.....

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	19/04/2024 13:32:22
	Salvador Florido Güemes	Firmado	19/04/2024 12:43:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
- Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

- Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.
- ODC: 2024/825,826,827 y 828

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria estará obligada, durante la ejecución del contrato, a la utilización de vehículos de baja emisión de entre los tipos que se exponen a continuación:

- VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL CERO EMISIONES (Azul)
- VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL ECO (Verde y Azul)
- VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL C (Verde)
- VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL B (Amarilla)

JUSTIFICACIÓN: El presente contrato requiere el suministro de productos, lo que implicará el transporte de los mismos para su entrega desde la sede de la empresa adjudicataria, hasta el Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM). Por tanto, con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada durante su realización a la utilización de vehículos de bajas emisiones, estimándose proporcionada dicha condición especial medioambiental de ejecución del contrato, sin que la misma comporte una limitación a la concurrencia de los licitadores.

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solvencia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

No procede según lo establecido en el art. 159.6 b) de la vigente LCSP

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

Precio: 80 puntos.

Código Seguro De Verificación	pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	19/04/2024 13:32:22
	Salvador Florido Güemes	Firmado	19/04/2024 12:43:12
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los licitadores deberán ofrecer una baja única expresada en tantos por ciento al cuadro de precios unitarios, puntuándose de 0 a 80 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja conforme a la siguiente fórmula:

:

$$V_x = 80 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

- V<sub>x</sub> : Valoración de la proposición x
- PBL: Presupuesto base de licitación
- O<sub>x</sub>: Oferta presentada por el licitador x
- O<sub>mín</sub> Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Otros criterios de valoración: Mejora. Se le asigna un máximo de 20 puntos.

- Se valorará la celeridad en la respuesta de la empresa en la entrega de los suministros mediante la reducción del plazo de 5 días naturales establecido en el pliego, en aquellos casos en lo que por necesidades del servicio así se requiera y el Responsable Municipal del Contrato lo solicita al proveedor. Y todo con arreglo a los siguientes parámetros: máximo 20 puntos

- Capacidad de entrega del resultado en 4 días naturales: 10 puntos.
- Capacidad de entrega del resultado en 3 días naturales: 15 puntos.
- Capacidad de entrega del resultado en 2 días naturales: 20 puntos.

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

**En contratos de obras:**

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

**En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	19/04/2024 13:32:22	
	Salvador Florido Güemes	Firmado	19/04/2024 12:43:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

**En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:**

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

**En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:**

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

**En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:**

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

**En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:**

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA  
SANITARIO AMBIENTAL,  
Fdo. Salvador Florido Güemes.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE  
MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD,  
Fdo. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	19/04/2024 13:32:22
	Salvador Florido Güemes	Firmado	19/04/2024 12:43:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pNMFvIuV0NV+pF/SKGJyew==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

